



Avances Claves en la Reforma Laboral en la Cámara de Representantes



Desde el lunes 11 de diciembre se inició nuevamente el trámite del debate y aprobación de la reforma laboral en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, al final de la semana el balance es positivo, se presentaron avances significativos, marcando un hito en la historia laboral del país. **A pesar de la propuesta de archivo presentada por el partido del Centro Democrático y Cambio Radical, se logró aprobar la ponencia positiva avanzando en la aprobación de 16 artículos cruciales de la reforma.**

El debate en la Comisión Séptima para este semestre finalizó el jueves 14 de diciembre, con la aprobación de los siguientes artículos fundamentales que reivindican aspectos claves del mundo laboral en Colombia:

- Artículo 2.** Relaciones que regula.
- Artículo 3.** Restricción de aplicabilidad.
- Artículo 11.** Modifíquese el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Artículo 15.** Trabajo diurno y nocturno.
- Artículo 19.** Remuneración del trabajo suplementario.
- Artículo 21.** Límites a la subordinación.
- Artículo 23.** Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.
- Artículo 30.** Seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto.
- Artículo 33.** Supervisión humana de los sistemas automatizados.
- Artículo 37.** Programa de formación para el trabajo rural.
- Artículo 42.** Trabajadores migrantes.
- Artículo 45.** Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas.
- Artículo 56.** Programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado.
- Artículo 57.** Lineamientos de política pública de trabajo digno y decente para la transición justa y el empleo verde y azul.
- Artículo 58.** Incentivos al empleo verde y azul.
- Artículo 59.** Formación para la promoción de empleos verdes y azules.

Entre los artículos aprobados, **destacamos el Artículo 15**, el cual marca un cambio significativo en la jornada laboral, devolviendo dos horas a los trabajadores y estableciendo que las horas extras comiencen a partir de las 7 pm. Por su parte, **el Artículo 19**, es un avance notable en la remuneración de los trabajadores, ya que restablece los recargos dominicales y



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

festivos al 100%, implementándose de manera progresiva para el año 2026. Finalmente, el **Artículo 23**, introduce medidas esenciales para garantizar un ambiente laboral libre de violencia, acoso y discriminación, asegurando así un espacio de trabajo más seguro y respetuoso para todos.



El congresista Alfredo Mondragón resaltó la importancia de la participación activa de los aprendices del SENA en la reforma laboral, criticando medidas pasadas que limitaban su inclusión. La reforma actual contempla cambios significativos en las jornadas laborales, los recargos nocturnos y dominicales, así como medidas concretas para mejorar la inclusión laboral de los aprendices del SENA. Esta reforma representa un avance significativo en la protección y promoción de los derechos de los trabajadores jóvenes y aprendices.

La Reforma Laboral en Colombia, que será retomada en el próximo periodo legislativo, posiblemente en sesiones extraordinarias en febrero, enfrenta un proceso legislativo crucial; finalizar el primer debate en la comisión séptima en Cámara de Representantes y continuar el trámite legislativo segundo debate en la plenaria de la Cámara, así como las discusiones en la Comisión Séptima y Plenaria del Senado. **Dentro de los artículos aún por aprobar, resalta la importancia del artículo 24 sobre el contrato de aprendizaje, el cual propone un cambio significativo en la contratación de aprendices, la recuperación del carácter laboral del contrato de aprendizaje**, al permitir que se destinen recursos de la Nación para su contratación, facilitando así una mayor inclusión laboral. Esto se traduce en mejoras en las condiciones laborales de los aprendices, incluyendo aspectos como la seguridad social, los ingresos y la cobertura laboral, **las cuales han sido consignas de SINDESENA en las diferentes movilizaciones que hemos realizado, en procura de que se devuelva el carácter laboral al contrato de aprendizaje.**

Por otro lado, el artículo 26, relacionado con la cuota de monetización, es otro punto crítico. Este artículo juega un papel clave en la incentivación de la contratación de aprendices del SENA. La preocupación radica en que, si la cuota de monetización se establece por debajo del costo de contratar a un aprendiz, las empresas podrían optar por pagar estas cuotas en lugar de formalizar contratos de aprendizaje, buscando reducir costos. Esto podría desincentivar la materialización del contrato de aprendizaje, afectando negativamente la integración de estos jóvenes en el mercado laboral. Por tanto, la aprobación y el contenido de estos artículos son fundamentales para asegurar una implementación efectiva de la reforma y para garantizar que se atiendan las necesidades y derechos de los aprendices del SENA.

Por supuesto y no menos importante todo lo relacionado con **Derechos Colectivos, garantías para el ejercicio de derecho de asociación sindical y fomento a la unidad sindical.**



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Esta reforma laboral es un paso adelante hacia un trabajo más digno y justo para todos. Cada artículo aprobado refleja nuestro compromiso colectivo con la clase trabajadora de este país y la garantía de mejores condiciones laborales en Colombia.

Invitamos a todos los trabajadores y a la comunidad educativa del SENA a unirse activamente en la defensa de la actual reforma laboral. Este es un momento crucial para participar en el lobby parlamentario y sumarse a las actividades de movilización y sensibilización. Es fundamental involucrarse en procesos de formación y dialogar con nuestros aprendices sobre la historia y la evolución del contrato de aprendizaje. **Recordemos los aspectos negativos que surgieron a raíz de la reforma laboral de Uribe y la Ley 189 de 2002, y cómo estos impactaron negativamente en a los aprendices.** Hoy, tenemos ante nosotros una oportunidad de reivindicar y mejorar las condiciones laborales y de formación de los aprendices del SENA. **Esta posibilidad de cambio y mejora no es solo una cuestión legislativa; se trata de un esfuerzo colectivo en el que cada uno de nosotros juega un papel fundamental.** Con nuestras acciones, tanto individuales como colectivas, podemos materializar esta oportunidad y lograr un cambio significativo en el mundo laboral colombiano. **Unámonos en este esfuerzo para garantizar que la reforma laboral actual refleje nuestras necesidades, aspiraciones y derechos, y para asegurar un futuro mejor para los aprendices y trabajadores de nuestra nación.**

¡Por un Trabajo Digno y Justo, Unidos Avanzamos!

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 18 de diciembre de 2023



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA